



DECRETO N° 0509

NEUQUÉN, 06 JUL 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4172-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**


Que a través del Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Concesión del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que mediante Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011 entre el Municipio y la empresa INDALO S.A.;

Que a través de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, se reglamentó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, con un monto de afectación de \$ 20.000.000.000, estableciéndose la distribución conforme se detalla en el ANEXO I de la mentada Resolución y en concordancia con los "CONVENIOS - AÑO 2021", a suscribir por las Provincias y dicho Ministerio;

Que mediante Decreto N° 238/2021 de la Provincia del Neuquén se ratificó el convenio suscripto con el Ministerio de Transporte de la Nación, y se aceptaron los fondos a percibir en el marco de la referida Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, habiéndose establecido, mediante el Anexo del referido Decreto Provincial, que a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa concesionaria Indalo S.A., le correspondía percibir para el primer trimestre del año 2021, un aporte total de \$ 65.477.584,72, distribuido en cuotas;

Que a los efectos de no discontinuar la asistencia dispuesta mediante Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, evitando un impacto negativo en los sistemas de transporte del interior del País, en virtud de la Resolución N° 142/2021 de la misma repartición ministerial, se transfirió al Fideicomiso creado mediante el artículo 12°) del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho decreto, la suma de \$ 3.000.000.000.- a

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0509-21

distribuirse conforme se detalla en el ANEXO I de la misma norma;

Que mediante el artículo 2º) de la misma Resolución se aprobó el modelo de "ADENDA AL CONVENIO -AÑO 2021" a suscribir entre las provincias y el Ministerio de Transporte, a los fines de continuar con las condiciones de distribución de fondos de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación por el plazo de SESENTA (60) días, realizando nuevos pagos en los meses de abril y mayo de 2021, en los términos acordados en esta última Resolución nacional;


Que a través de la Resolución N° 103 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén se ratificó la Adenda suscripta entre la Provincia y el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la aludida Resolución Nacional N° 142/2021, aceptándose a su vez, los fondos a percibir en virtud de dicha adenda;

Que mediante Decreto Provincial N° 690/2021 se dispuso el otorgamiento de un subsidio de origen provincial a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, correspondiéndole percibir a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa Indalo S.A., seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas durante los meses de abril a septiembre de 2021 inclusive, de \$ 11.270.590,86;

Que mediante Recibos Municipales N° 0002-58096605 de fecha 04 de junio de 2021 por \$ 11.2703.590,86; y N° 0002-58112810, de fecha 15 de junio de 2021 por \$ 16.369.396,18 se constató el último ingreso a las arcas municipales del subsidio proveniente de la Provincia de Neuquén para el mes de mayo de 2021 de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 690/2021, y del subsidio proveniente del Estado Nacional en cumplimiento con lo establecido para el mes de mayo de 2021 conforme surge del ANEXO I de la Resolución N° 142/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, respectivamente;

Que de conformidad con la normativa antes referida, mediante Decretos Municipales N° 0027/21, 0093/2021, 0122/2021, 0132/2021, 0234/2021, 0337/2021 y 0414/2021, oportunamente se liquidaron y pagaron a la empresa Indalo S.A. los subsidios provenientes del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal, correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, inclusive;

Que con el fin de no vulnerar el equilibrio económico de la estructura de costos y mantener operativo el sistema de transporte público masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Neuquén, y no habiendo nueva normativa que regule los subsidios del Estado Nacional para los meses subsiguientes a mayo de 2021, la Subsecretaría de Transporte Municipal consideró oportuno anticipar a la empresa Indalo S.A. en concepto de subsidio nacional para el mes de julio de 2021 el mismo importe que fuera oportunamente establecido por Resolución nacional N° 142/2021,

  
Dña. MARÍA LUCIANA TÓMAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0509-21

posteriormente ratificada por Resolución provincial N° 103/2021, siendo esta la última normativa provincial vigente en lo relativo a los subsidios nacionales;

Que de igual manera, dicha Subsecretaría propició anticipar para el mes de julio de 2021 los subsidios provinciales, considerando para el otorgamiento de dicho anticipo lo establecido por Decreto Provincial N° 690/2021;

Que asimismo, entendió que a los aportes otorgados por el Estado Nacional y Provincial, conforme lo reseñado, deben adicionarse los aportes municipales previstos en los Decretos N° 0978/2019 y N° 0237/2020, por las sumas de \$ 2.055.000.- y \$ 5.700.000.- respectivamente, cuya continuidad se dispuso mediante Decreto N° 0052/2021, destinados a alcanzar el equilibrio financiero de la estructura de costos;

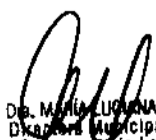
Que tomó debida intervención la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 49/2021, estableciendo que el monto que resulta pertinente anticipar, correspondiente al mes de julio de 2021, asciende a la suma de \$ 35.394.987,04, tomando como base para determinar dicho monto la normativa referenciada precedentemente;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., propiciando la aprobación de su tenor;

Que a través del proyecto de acta mencionada, las partes acordarán el pago a favor de la empresa INDALO S.A., de la suma de \$ 35.394.987,04, en concepto de anticipo de subsidios nacionales, provinciales y municipales correspondiente al Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros por el mes de julio de 2021, renunciando dicha empresa a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos, conforme la normativa vigente a la fecha en la que se suscriba la misma, y estableciendo que ambas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado a la empresa Indalo S.A. para el mes de julio de 2021 y la normativa nacional que oportunamente se emita;

Que la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 112/2021, expresó la necesidad de anticipar los fondos con el objeto de asistir económicamente a la empresa Indalo S.A. y no resentir el normal funcionamiento del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros;

Que mediante Nota N° 327/2021, la Dirección General de

  
Dra. MARÍA LUCIANA JOMAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0509-21

Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Indalo S.A. la suma de \$ 35.394.987,04;

Que a través de Dictamen N° 0054/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 41/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 896/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 3908 – AA 115277;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 473/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 77/80 ----- del Expediente OE N° 4172-M-2021, mediante la cual se conviene el pago a favor de la empresa **INDALO S.A.** por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 35.394.987,04)**, en concepto de anticipo de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, correspondiente al

  
Dra. MARÍA LIDONA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0509-21

mes de julio de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

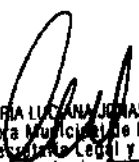
**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. MARIANA JUANA AGUILERA  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

